



Resolución Directoral^{N°} 0104-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 14 de Abril del 2015

VISTO:

El Memorándum N° 236-2015-MINAGRI-OGA, de fecha 8 de abril del 2015, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración;

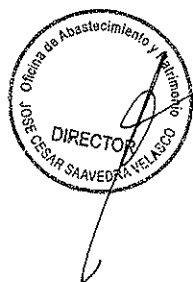
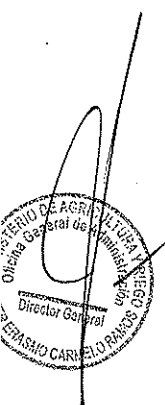
CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se comunica la desaparición de una computadora personal portátil, marca Toshiba, modelo Portege Z30-A3201L, color plata cosmo, N° serie 7E079516H, código patrimonial 74.08.0500.0349, ocurrido el 9 de febrero del 2015, en las instalaciones de la Dirección General de Políticas Agrarias, ubicado en la sede de Yauyos – Cercado de Lima, además, solicita coordinar la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la baja de la computadora personal desaparecida y alta de la computadora personal repuesta por MAPFRE PERU Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. en atención a la póliza contratada;

Que, mediante el numeral 3.2.5 de las causales para la baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN – Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, establece que **“La causal de pérdida, robo y sustracción debe sustentarse con la denuncia policial y el informe que emita la entidad pública”**;

Que, mediante el numeral 2.2.5 de las causales para el Alta de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN – Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, establece que **“La causal de reposición, se usa cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de esta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien, por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados, o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido”**

Que, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, previa revisión del expediente alcanzado, ha procedido a elaborar el Informe Técnico N° 054 -2015-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 13 de abril del 2015, quien concluye y recomienda que la Oficina General de Administración, elabore la Resolución Directoral que apruebe la baja por la causal de robo, de una computadora personal portátil, código patrimonial 74.08.0500.0349, cuyo valor en libros asciende a la suma total de S/. 5,168.40 (Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles) y en la misma Resolución Directoral se apruebe el alta por la causal de reposición, de una computadora personal portátil, cuyo valor asciende a la suma total de S/. 5,982.00 (Cinco Mil Novecientos



Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), cuyas características de las computadoras personales portátiles se detallan en el anexo adjunto a dicho Informe Técnico;

Que, considerando la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece “Manténgase la vigencia de las Directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento”, es de aplicación la Directiva N° 004-2002/SBN;

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y a lo previsto en la Directiva N° 004-2002/SBN – Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la baja por la causal de robo, de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – MINAGRI, de una computadora personal portátil, cuyo valor en libros asciende a la suma total de S/. 5,168.40 (Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Artículo 2°.- Aprobar, el alta por la causal de reposición en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – MINAGRI, de una computadora personal portátil, cuyo valor asciende a la suma total de S/. 5,982.00 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración



COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL: BAJA

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACION	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR							
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74.08.0500.0349	TOSHIBA	PORTEGE Z30-A3201L	7E079516H	PLATA COSMO	REGULAR	1503.020301	5,168.40	215.36	4,953.04	PERDIDA, ROBO Y SUSTRACCION	SEDE VALUYS - DGPA

COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL: ALTA

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	VALOR S/.	CAUSAL DE ALTA	UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR				
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL		TOSHIBA	PORTEGE Z30-B3102M	1F161053H		NUEVO	5,982.00	REPOSICION	SEDE BOLIVAR - ALMACEN

